

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general y la plantilla para el ejercicio del año 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de 19 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 19 de diciembre de 2013.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/41.396/13)

